

## **REAL DECRETO LEY 8-2020, MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIA PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19**

A la vista de la publicación y entrada en vigor del Real Decreto Ley 8-2020, de Medidas Urgentes y Extraordinarias para hacer frente al impacto económico, y social del COVID-19 (BOE de fecha 18 de marzo de 2020), la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, ante la situación de extrema complejidad que afecta a la salud pública y en aras a los principios de transparencia e igualdad que imperan entre otros en los procedimientos de contrataciones públicas de esta Corporación, ha dispuesto:

1.- Paralizar todos aquellos procedimientos de contratación que a fecha de la publicación del RD-L 8-2020, se encontraran en tramitación.

2.- Suspender los contratos públicos, que a fecha de la publicación del RD-L 8-2020, se encontraran en fase de ejecución.

Para cada uno de los procedimientos de contratación que se encuentren en estos momentos en curso, se estudiará la casuística aplicable al caso concreto.

Los plazos se reanudarán, una vez se levante la suspensión, por lo que una vez se levantada la misma, el plazo seguirá corriendo en el punto en que se interrumpió.